

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 2012/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA V04 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN MDS N.º 618/2020

Fernando de la Mora, 10 de diciembre de 2024

VISTO: El Memorándum VMAF N.º 757.1, de fecha 02 diciembre de 2024 del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el cual se solicita la emisión de resolución por parte de la máxima autoridad los efectos de la aprobación de la nueva versión del Código de Ética del Ministerio de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO: Que, las disposiciones de la Ley N.º 1535 del 16 de diciembre de 1999, "De Administración Financiera del Estado".

Que, los preceptos contenidos en la Ley N.º 6137/2018, "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría de Acción Social, que pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", y su Decreto Reglamentario N.º 367/2018.

Que, lo dispuesto en el Decreto N.º 962 del 27 de noviembre de 2008, "Por la cual se modifica el Título VII del Decreto N.º 8127 del 30 de marzo de 2000, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la Ley N.º 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", aprobando y adoptando así de manera oficial el Poder Ejecutivo el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP).

Que, mediante la Resolución CGR N.º 425 del 09 de mayo de 2008, "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".

Que, a través de la Resolución SAS N.º 832 del 24 de julio de 2009, "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECIP en la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, por la Resolución CGR N.º 377 del 13 de mayo de 2016, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015".

Que, lo dispuesto en la Resolución SAS N.º 608/2017, "Por la cual se actualiza el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno de la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República".

Que, mediante la Resolución MDS N.º 300 del 26 de octubre de 2018, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015 en el Ministerio de Desarrollo Social, y se dispone la utilización progresiva de información documentada del Sistema de Gestión de la Calidad en el marco de la evaluación del grado de avance de implementación y mejora continua del Sistema de Control Interno".

Que, lo contenido en la Resolución CGR N.º 147 del 25 de marzo de 2019, "Por la cual se aprueba la «Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez», a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015".



Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 2012/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA V04 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN MDS N.º 618/2020

-2-

Que, mediante la Resolución MDS N.º 630/2019, "Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Desarrollo Social 2019 – 2023".

Que, a través de la Resolución MDS N.º 557/2020, "Por la cual se aprueba la Política de Control Interno del Ministerio de Desarrollo Social – Versión 02, en el marco de la implementación y mejora continua del Sistema de Control Interno bajo los estándares del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) y la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP:2015"

Que, lo dispuesto en la Resolución MDS N.º 563/2020, "Por la cual se aprueba la Matriz de Indicadores del Plan Estratégico Institucional del Ministerio De Desarrollo Social 2019 – 2023".

Que, el requisito de «Acuerdos y Compromisos Éticos» establecido por la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP:2015, para lo cual el instrumento de evaluación emanado de los órganos de control competentes exige una revisión periódica del Código de Ética, a fin de asegurar que el mismo se encuentre pertinente y apropiado.

Que, la necesidad de actualizar el Código de Ética del Ministerio de Desarrollo Social, a fin de asegurar que el mismo se encuentre pertinente y apropiado de conformidad con el marco normativo aplicable y, en función del direccionamiento estratégico de la institución.

Que, es facultad del Ministro dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines del Ministerio.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º Aprobar el **Código de Ética Versión 04** del Ministerio de Desarrollo Social, que forma parte de la presente como **Anexo I**, y cuenta con nueve (09) páginas, en el marco de la implementación, optimización y mejora continua del Sistema de Control Interno – MECIP.

Artículo 2º **Abrogar** la Resolución N.º 618/2020 "Por la cual se aprueba el Código de Ética Versión 03 del Ministerio de Desarrollo Social y se abroga la Resolución N.º 608/2017, «Por la cual se actualiza el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno de la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República»".

Artículo 3º **Encomendar** al **Comité de Ética** y, a las instancias competentes afectadas a la presente disposición, que adopten las medidas necesarias a fin de promover el conocimiento del **Código de Ética Versión 04** por parte de todo el personal de la institución y, asimismo, su cumplimiento efectivo.

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida **archivo**



Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro

ANEXO I
Resolución MDS N.º 2012/2024

**CÓDIGO DE ÉTICA
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**
Versión 04

PRESENTACIÓN

El presente Código de Ética constituye la forma adoptada por el Ministerio de Desarrollo Social para guiar la gestión ética de los funcionarios de la institución hacia el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus reglamentos y para el cumplimiento de la finalidad social del Estado.

La formulación de estos acuerdos y compromisos define parámetros asociados al comportamiento, que orientan la actuación de todos los funcionarios, generando transparencia en la toma de decisiones y propiciando un clima de confianza para el logro de los objetivos de la entidad y de los fines del Estado.

Estos aspectos, además de conformar sólidas bases para el funcionamiento del control interno, constituyen elementos muy importantes para generar motivación y sentido de pertenencia para el personal que se desempeña en la institución.

Criterios que se han tenido en cuenta para el establecimiento de los Acuerdos y Compromisos Éticos son:

- a) La función constitucional y legal de la institución, su misión, visión, valores y principios compartidos por los funcionarios;
- b) La cultura institucional relacionada a la integridad, la transparencia y la eficiencia de la función administrativa de la entidad pública;
- c) La identificación de prácticas éticas de la institución, incluyendo el compromiso con la igualdad y la no discriminación;
- d) El comportamiento de los funcionarios en su relación con los distintos grupos de interés, tanto internos como externos, y otros factores humanos.

La metodología aplicada para el establecimiento de los Acuerdos y Compromisos éticos ha previsto que:

- a) Sea construido de manera participativa y consensuada, con los diferentes niveles de la institución teniéndose en cuenta los resultados de la encuesta de percepción sobre la gestión ética aplicada por la Unidad de Transparencia y Anticorrupción;



b) Se establezcan parámetros y criterios para el seguimiento y la evaluación de la gestión ética;

c) Se considere la habilidad de la institución para detectar y generar soluciones al incumplimiento de los Acuerdos y Compromisos Éticos.

El Ministerio de Desarrollo Social se asegurará de que los Acuerdos y Compromisos Éticos se comuniquen a todos los funcionarios con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales.

El Ministerio de Desarrollo Social se asegurará que los Acuerdos y Compromisos Éticos sean la condición básica para la configuración de los demás principios del Ambiente de Control de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015.

El Ministerio de Desarrollo Social conformará un Comité de Ética para promover y liderar el proceso de implantación de la Gestión Ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la entidad.

Las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social se comprometen a la internalización de los valores, a socializarlos y propiciar la realización de actividades de capacitación al respecto.

El Código de Ética será traducido en Compromisos Éticos en cada una de las dependencias de la Institución, asumiendo formas concretas de actuación, de acuerdo con las funciones y responsabilidades específicas que el área cumple en el desempeño de su función.



Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro



ANTECEDENTES

Versión 03: Resolución MDS N° 618/2020 del 30 de junio de 2020, "Por la cual se aprueba el Código de Ética v03 del Ministerio de Desarrollo Social y se abroga la Resolución SAS N°608/2017 (...)".

Versión 02: Resolución SAS N° 608/2017 del 06 de junio de 2017, "Por la cual se actualiza el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República".

Versión 01: Resolución SAS N° 691/2012 del 24 de octubre de 2012, "Por la cual se aprueba el Código de Ética de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República".

CAPÍTULO I OBJETIVO Y ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA

OBJETIVO

Establecer las pautas de comportamiento ético que deben observar las autoridades y los servidores públicos, en el desempeño de sus funciones para el cumplimiento de la misión y visión institucional.

Este Código presenta criterios unificados que rigen el quehacer en las intervenciones, en las prácticas profesionales y en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos del Ministerio de Desarrollo Social.

ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Se aplica a las autoridades y servidores públicos que prestan servicio en el Ministerio de Desarrollo Social sean estos/as permanentes, contratados y/o comisionados, quienes deben cumplir de manera consciente y responsable en el ejercicio de sus funciones los principios, valores y directrices éticas que se encuentran establecidos en este Código.

NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN

La Ley N° 6137/18 del 10 de agosto de 2018, eleva a rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social, creándose de esta manera el Ministerio de Desarrollo Social, cuyo objeto es *"el diseño y la implementación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo y equidad Social, mediante la coordinación interinstitucional de acciones tendientes a reducir las desigualdades y a mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad con un enfoque a lo largo del ciclo de vida, fundado en los principios constitucionales y valores del respeto a los derechos humanos, justicia social, equidad, inclusión, solidaridad, sostenibilidad, igualdad de oportunidades y participación social"*.

Ministerio de Desarrollo Social - MDS
Abg. Fernando Zárate Melgarejo
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL



CAPÍTULO II

ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MISIÓN

“Contribuir al desarrollo social equitativo de personas, familias y comunidades”

VISIÓN

“Ser la Institución de excelencia, reconocida por su liderazgo en el desarrollo social sostenible e inclusivo en Paraguay”

PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN

Inclusión: nuestros esfuerzos están orientados a lograr que todos los paraguayos y paraguayas, sin distinción alguna, ejerzan sus derechos, accedan a servicios públicos de calidad y puedan aprovechar las oportunidades del crecimiento económico.

Gestión por procesos: organizamos nuestro trabajo en función de la mejora continua de actividades dentro de la institución, a partir de la identificación, selección, descripción y documentación de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo.

Gestión por resultados: nuestro accionar se orienta al logro de los objetivos y metas institucionales, por lo que diseñamos nuestra estrategia en base a evidencia, priorizamos la asignación de recursos y rendimos cuentas de nuestros avances.

Calidad: buscamos que nuestros servicios se adecuen a las necesidades específicas e intereses de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, brindamos información clara y oportuna sobre nuestra gestión y fomentamos la participación ciudadana.

Articulación: buscamos promover la sinergia oportuna de esfuerzos intersectoriales e interinstitucionales para el cumplimiento de los resultados de desarrollo esperados.

VALORES INSTITUCIONALES

Excelencia proactiva: Ejercemos un liderazgo fundado en la excelencia, somos propositivos, efectivos y encaminamos acciones con eficiencia y calidad, para el logro de resultados sostenidos y sustentables.



Ética e Integridad: Nuestra ética profesional y personal orienta acciones integrales, a fin de realizar intervenciones sociales responsables y pertinentes, mediante un compromiso personal con la honestidad, la transparencia, la franqueza y la justicia social.

Equidad Económica y Social: Nuestras intervenciones buscan generar equidad, inclusión económica y social, solidaridad y sostenibilidad. Concentramos nuestros esfuerzos hacia las personas más excluidas y vulnerables, procurando reducir las brechas y desigualdades sociales y económicas.

Servicio y trabajo en equipo: Somos un grupo de personas que trabaja en equipo al servicio de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, con enfoque de derechos humanos y calidad en la atención. Nuestro manejo interno se fundamenta en el respeto hacia los compañeros, idoneidad, lealtad institucional, tolerancia y vocación de servicio.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Damos **prioridad al interés general** en el ejercicio de la función pública.
Nuestras **decisiones** en el ejercicio de la función pública se basan en hechos objetivos.
Utilizamos los **bienes públicos** exclusivamente para asuntos de interés público.
Actuamos con la **calidad y oportunidad** que exigimos a los otros.

Rendimos cuentas de nuestra gestión a la ciudadanía.

COMPROMISO CON LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

El Ministerio de Desarrollo Social se compromete a garantizar la igualdad de trato entre los individuos. Todas las personas tienen iguales derechos e igual dignidad y ninguna de ellas debe ser discriminada en relación a otra, independientemente de los aspectos que conformen la persona; es decir, el trato idéntico en el contexto social, de género, opiniones políticas, de religión o creencia. Étnico o de cualquier otra situación.

CAPÍTULO III DIRECTRICES ÉTICAS POR GRUPOS DE INTERÉS

GRUPOS DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social reconoce como sus grupos de interés a:

- Participantes de programas y proyectos sociales
- Potenciales participantes de programas y proyectos sociales
- Gobierno Central
- Gobiernos Locales



- e. Órganos de Control
- f. Sociedad
- g. Proveedores de bienes y servicios
- h. Alta Dirección
- i. Servidores públicos (permanentes, contratados/as, comisionados/as)

CON PARTICIPANTES Y POTENCIALES PARTICIPANTES DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES

Estamos **comprometidos a dar cumplimiento a los valores y principios éticos** priorizando nuestros esfuerzos hacia familias y personas en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad.

CON EL GOBIERNO CENTRAL Y CON LOS GOBIERNOS LOCALES

Brindamos a otras instituciones una **atención cordial**, suministrándoles las informaciones y cooperaciones requeridas en el ámbito de nuestra competencia en forma **diligente y oportuna**.

CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Nos comprometemos a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, **nos comprometemos a implantar las acciones de mejoramiento institucional** que los Órganos de Control recomienden en sus respectivos informes.

Los Órganos de Control y Vigilancia externos del Ministerio de Desarrollo Social son la Contraloría General de la República (CGR) y la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE). Por otra parte, la institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

CON LA SOCIEDAD

Brindamos a la ciudadanía información y atención con **calidad y calidez, sin discriminaciones ni favoritismos** y rendimos cuentas de nuestras actuaciones a la sociedad.

Garantizamos la **igualdad en dignidad y derecho de todas las personas** afectadas de manera directa e indirecta a la institución y, asimismo, **promovemos la protección contra todo tipo de discriminación** en sus diversas formas de manifestación.



CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

Cumplimos cabalmente con las leyes y reglamentaciones que regulan las contrataciones públicas, y **exigimos** cumplan sus responsabilidades a quienes eventualmente incurran en incumplimiento.

CON LA ALTA DIRECCIÓN Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN

Impulsamos el **trabajo en equipo**, dándonos apoyo en las situaciones de necesidad; implementamos acciones para generar y consolidar el sentido de pertenencia con todos los servidores públicos; y realizamos los procesos de gestión del talento humano bajo parámetros de **imparcialidad**, garantizando a cada servidor público iguales oportunidades y comprometiéndonos a la **protección contra todo tipo de discriminación** en sus diversas formas de manifestación.

CAPÍTULO IV COMITÉ DE ÉTICA

FINALIDAD

Promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, probidad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la institución.

CONFORMACIÓN, FUNCIONES Y REGLAMENTO

El Comité de Ética será constituido por la Máxima Autoridad Institucional mediante acto administrativo, y su conformación y atribuciones serán informadas de manera amplia a todos los servidores públicos de la institución. El mismo estará integrado de la siguiente manera:

- Tres (3) representantes de la Alta Dirección, designados por la Máxima Autoridad Institucional, uno de los cuales será el Coordinador del Comité
- El titular del Departamento de Desarrollo y Bienestar del Personal
- El titular de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción
- 2 (dos) representantes de los funcionarios

En caso de renuncia o desvinculación de alguno de los miembros, la Máxima Autoridad Institucional designará al reemplazante por resolución.



FUNCIONES

- a) Aprobar el plan de mejoramiento de la gestión ética en el Ministerio de Desarrollo Social.
- b) Garantizar la difusión del Código de Ética del Ministerio de Desarrollo Social.
- c) Garantizar un equipo formador de formadores en Ética.
- d) Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento de la gestión ética.
- e) Coordinar acciones con el gerente de ética.
- f) Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el gerente de Ética y el equipo formador de formadores en Ética.
- g) Aprobar ajustes al plan de mejoramiento de la ética pública.
- h) Aplicar el Código de Ética a todos los funcionarios públicos que desempeñen labores dentro del Ministerio de Desarrollo Social.
- i) Proponer a la Máxima Autoridad medidas para la aplicación del Código de Ética.
- j) Resolver dudas respecto de la interpretación de las normas del Código de Ética y actuar como instancia consultiva institucional.
- k) Impulsar, en base a la denuncia recibida o de oficio, la investigación de supuestos hechos que vulneran las normas de conducta establecidas en este Código.
- l) Dictar el reglamento de procedimiento para la aplicación del Código de Ética.
- m) Resolver los recursos de reconsideración y otorgar las apelaciones interpuestas contra las resoluciones dictadas por el Comité de Ética.
- n) Esta enumeración es enunciativa.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

PARÁMETROS Y CRITERIOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN ÉTICA

El Ministerio de Desarrollo Social, a través del Comité de Ética y la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño de la Gestión Ética en la Institución, para lo cual implementará los distintos mecanismos e instrumentos a su alcance.

INCUMPLIMIENTO

Incurrirá en falta de ética quien vulnere las normas establecidas en este Código y en otras normativas que regulan la conducta ética en la función pública, por acción u omisión. Las comunicaciones y/o denuncias sobre casos de incumplimiento deberán ser presentadas ante el Comité de Ética o la Unidad de Transparencia y Anticorrupción para su análisis y substanciación correspondientes.



INDEPENDENCIA DE LA RESPONSABILIDAD ÉTICA

La responsabilidad ética es independiente de la responsabilidad administrativa, civil, penal o política. En ningún caso, la determinación de la responsabilidad ética será considerada como un requisito previo para determinar la responsabilidad administrativa, civil, penal o política de una autoridad o servidor público.

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas éticas;
- b) Conformar el Comité de Ética a través de acto administrativo.
- c) Atender con prioridad las solicitudes de la Comisión Nacional de Ética Pública.

REVISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social, a través del Comité de Ética revisará anualmente los Acuerdos y Compromisos Éticos contenidos en este Código, a fin de asegurar que permanezcan pertinentes y apropiados.

VIGENCIA

Este Código entrará en vigencia a partir de su aprobación a través de acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional.

